Para despachos de oficio por mitad

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Reqto.

En la Ciud.d de Murcia en ocho dias del mes de henero de
mill setecientos y cinco años Yo el ess.no requerí con la provision de la
foxa antecedente despachada por su mag.d y señores Presidente y oi-
dores de la Real Chancilleria de la ciudad de Granada al señor
Dr. Dn. Balthasar de Medina Cachon Ponze de Leon Dean Dignidad
y canonigo desta Santa Yglesia cathedral Governador y Vica-
rio General deste obispado de Cartagena sede episcopali va-
cante &c.a en su persona Y por su merced oida la orden y enten-
dida la obedecio con el respecto debido y dixo que ~~mando~~ se le
guarde cumpla y execute en todo y por todo segun y como
en ella se contiene y por el termino que menziona y que
el notario por ante quien para dicho pleito cumpla con
la obligacion de su oficio y que de dha Real provision
y esta su respuesta se le de a su md. un tanto para guar-
da de su derecho y lo firmo de que doy fee = testado = ma
do = no vale

D. Balthasar Medina Cachon

Ante mi
Fran.co Ramon Serrano

Reqto.

En la Ciud.d de Murcia en ocho dias del mes de henero de
dho año Yo el ess.no requerí con dicha Real provision
por lo que le toca a Dn Gines Martinez notario del nu-
mero desta audiencia y ante quien para el pleito men-
cionado en dho Real despacho se libro dicho a bien
de le oido lo obedecido con el decoro devido = y
dixo que dandosele dos traslados del uno para po-
ner en dhos autos y otro para su resguardo